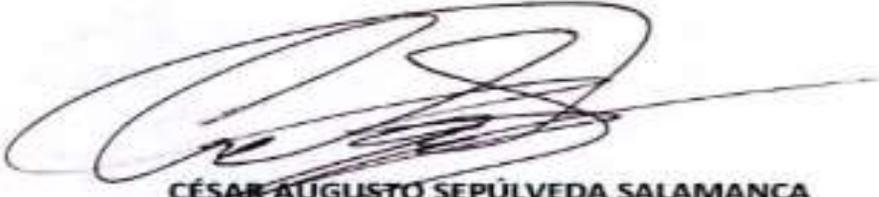


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que en el auto de fecha 17 de agosto de los corrientes, se dispuso "oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia para que informe los resultados del embargo informado mediante el oficio N° 283 del 23 de marzo de 2021 y al Juzgado Segundo Civil Municipal de esta Municipalidad para que informe los resultados del embargo informado mediante el oficio N° 284 del 23 de marzo de 2021". (Fls.21 a 22 del índice electrónico del expediente digital).

Que los oficios ordenados en el auto en mención, no han sido elaborados por parte del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia.

Finalmente, se hace constar, que se recibió el oficio proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de ésta ciudad en el que se informa sobre el resultado de una cautela decretada en el proceso (Fls. 23 a 26 del índice electrónico del cuaderno de medidas).

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 27 de septiembre de 2021, para que provea lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto pone en conocimiento y ordena oficiar
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Fernando Herrera Franco
Demandada : Rafael Alonso Parra Moyano
Radicado : 630014003007-2018-00855-00

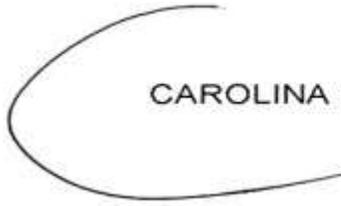
En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado precisa poner en conocimiento de la parte demandante, el oficio número 0623 del 11 de junio de 2021, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de ésta ciudad en donde se da respuesta al

oficio número 283 del 23 de marzo de 2021; por lo cual, resulta inocuo librar el oficio ordenado en el auto anterior.

De otro lado, nuevamente se ordena oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de esta Municipalidad para que informe los resultados del embargo informado mediante el oficio N° 284 del 23 de marzo de 2021.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

Firmado
Carolina Hurtado
Jueza
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

174 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dc16166591cba7d46e141c71012524394aa366169261a4f4209811dd12c7b04

Documento generado en 23/09/2021 04:53:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>